

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 21 de Febrero de 2024 a las 03:57:16 pm

El documento OFICIO Nro 0064 del 26-01-2024 de JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL de PALMIRA fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2024-378-6-2512 vinculado a la Matricula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2024-378-1-12757, 2024-378-1-12758

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTS. 33 Y 34 DE LA LEY 1579 DE 2012 Y ART. 593 DEL CGP).

EXISTE EN LA ANOTACIÓN: N° 6 DEL FOLIO #378-183439 .RADICACIÓN 2019-378-6-703 DEL 26/4/2019

RESOLUCION 23849 DEL 11/4/2019

DE LA UNIDAD DE PENSIONES Y PARAFISCALES DE BOGOTA D. C.

EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA.

DE UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y APORTES PARAFISCALES - UGPP NIT.900373913 - SE 378-521054 PARTICIPACIÓN A CASTAÑO SEPULVEDA ERNESTO - CC 18603214

EXISTE EN LA ANOTACIÓN: N° 9 DEL FOLIO #378-183439

RADICACIÓN:2020-378-6-403 DEL 14/1/2020

RESOLUCIÓN:600001 DEL 09/1/2020

OFICINA DE ORIGEN DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DE POPAYAN

ESPECIFICACIÓN:EMBARGO POR IMPUESTOS NACIONALES SU DERECHO. EXP 201901945 DE DIRECCION DE IMPUESTOS Y

ADUANAS NACIONALES DIAN - SE 378-549911 PARTICIPACIÓN

A CASTAÑO SEPULVEDA ERNESTO - CC 18603214

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
La guarda de la fe pública

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 21 de Febrero de 2024 a las 03:57:16 pm



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR

88158

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 0064 del 26-01-2024 de JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL de PALMIRA
RADICACION: 2024-378-6-2512

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
PALMIRA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS**

Impreso el 9 de Febrero de 2024 a las 02:56:54 pm

3619643

No. RADICACIÓN: 2024-378-6-2512

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
OFICIO No.: 0064 del 26/01/2024 JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL de PALMIRA
MATRICULAS: 378-183439, 378-183450

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	N \$		26.800 \$0
INSCRIPCIÓN FOLIO ...	99	1	N \$		13.900 \$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_PRODUCTO CUENTA PRODUCTO BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 9571213439 FECHA:
9/02/2024 VALOR PAGADO: \$41.500 VALOR DOC.: \$85.700
VALOR DERECHOS: \$40.700

Conservación documental del 2% \$ 800

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 41.500

Usuario: 94284

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: 899999007-0 PALMIRA

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 9 de Febrero de 2024 a las 02:57:16 pm

3619644

No. RADICACIÓN: 2024-378-1-12757

Asociado al turno de registro: 2024-378-6-2512

MATRICULA: 378-183439

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_PRODUCTO CUENTA PRODUCTO BANCO: 07 Nro DOC: 9571213439 FECHA: 9/02/2024

VALOR PAGADO: \$22.100 VALOR DOC.: \$85.700

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 22.100

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 94284

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: 899999007-0 PALMIRA

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 9 de Febrero de 2024 a las 02:57:16 pm

3619645

No. RADICACIÓN: 2024-378-1-12758

Asociado al turno de registro: 2024-378-6-2512

MATRICULA: 378-183450

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_PRODUCTO CUENTA PRODUCTO BANCO: 07 Nro DOC: 9571213439 FECHA: 9/02/2024

VALOR PAGADO: \$22.100 VALOR DOC.: \$85.700

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 22.100

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 94284



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA VALLE

Palmira, Enero 26 de 2024

OFICIO No. C-0064

Señora:

REGISTRADORA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS PALMIRA

Email: ofiregispalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DTE: TITULARIZADORA HITOS - BANCO DAVIVIENDA SA.
830.089.530-6
DDO: ERNESTO CASTAÑO SEPULVEDA
80.411.309

Radicación 2024-0002-00

Me permito transcribir la parte resolutive del auto No. 107 del 25 de enero de 2024 proferido en el asunto de la referencia, el cual dice:

...4. **DECRETAR** el embargo y secuestro de los bienes inmuebles de propiedad del demandado **ERNESTO CASTAÑO SEPULVEDA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.411.309 el cual se encuentra ubicado en Ciudad del Campo jurisdicción de Palmira e identificad con Matrícula Inmobiliaria No. 378-183439 y 378-183450 inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad. Librese la respectiva comunicación y remítase a través del email de la parte demandante: asesor_legal@abogadoscac.com.co conforme el art. 11 de la ley 2213 de 2022, adviértase que el trámite de diligenciamiento del oficio de embargo en la entidad respectiva debe tenerse en cuenta las disposiciones de la Superintendencia de Notariado y Registro en su instructivo No. 005 del 22 de marzo de 2022.

Consecuente con lo anterior, sírvase inscribir la medida y a costa del interesado expedir el certificado de tradición del inmueble.

Atentamente,

FRANCIA ENITH MUÑOZ CORTES
Secretaria

Carrera 29 No. 22-43 oficina 310 Palacio de Justicia fax: 2660200 ext. 7164

Email: J06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Franca Enith Muñoz Cortes
Secretaría
Juzgado Municipal
Civil 006
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fb545c9317d377f6b52077817a427c45ccf4af5a924922df340688b172768963

Documento generado en 31/01/2024 11:11:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Christian Felipe Gonzalez Rivera

De: Juzgado 06 Civil Municipal - Valle del Cauca - Palmira
<j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado el: viernes, 2 de febrero de 2024 11:54 a. m.
Para: Christian Felipe Gonzalez Rivera
Asunto: Rad: 2024-0002
Datos adjuntos: 2024-0002-00 OFICIO EMBARGO INMUEBLE.pdf
Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Cordial saludo,

Por medio del presente remito oficio para que le dé el trámite pertinente.

Agradece la atención prestada.

Atentamente,

Natalia García Barraza
Citadora



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

PALACIO DE JUSTICIA
"SIMÓN DAVID CARREJO BEJARANO"
CARRERA 29 CALLE 23 ESQUINA
PISO 3° OFICINA 310
TELÉFONO-FAX (602) 2660200 EXT. 7164
E-MAIL: j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN: de lunes a viernes 8:00 a 12:00 y 13:00 a 17:00 horas, los escritos radicados por fuera de este horario se tendrán por recibidos al día hábil siguiente.

Para garantizar la seguridad informática y en cumplimiento del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 los documentos deberán ser allegados obligatoriamente en formato PDF.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial del Poder Público de la República de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 05 de enero de 2009 y todas las que le sean aplicables. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este

correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo electrónico.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.